



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“[SOPA DE LETRAS.]”

En San Bernardo, a [17] de [01] de [2024], Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro , cédula nacional de identidad N° 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-k, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, vienen en establecer los términos y condiciones de las bases, en adelante las “Bases”, del concurso denominado “[**SOPA DE LETRAS.**]” en adelante el “Concurso”:

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día [19] de [01] de [2024] hasta el día [25] de [01] de [2024], Carozzi, a través de su marca [@breslerchile], en adelante la “Bresler”, realizará el Concurso, a través del cual se premiará a [6] usuario(s) de [Instagram] que cumpla(n) con los requisitos establecidos en el artículo segundo de estas Bases, en adelante los “Ganadores”. [Los] usuario(s) de [Instagram] que participe(n), en adelante, el “Participante” o los “Participantes” deben cumplir con la siguiente dinámica:

- A. Dinámica interactiva donde publicaremos una sopa de letras en formato video donde los usuarios deberán buscar 3 frases ligadas a Lolla, estas seran, Bresleristas en Lolla, Bresleristas y LollapaloozaCL, los usuarios deberán comentar estas palabras en los comentarios.
- B. Ser persona natural mayor de 18 años de edad.
- C. Ser titular de una cuenta en la red social plataforma(s) [Instagram]
- D. Cada participante y su amigo, deberá seguir la cuenta oficial de la Marca en [Instagram] (denominada [@breslerchile]); y [cumplir con todos los pasos de la mecánica].

Solo podrán participar las publicaciones en [Instagram] efectuadas con anterioridad a las [23:59] horas del día [25] de [Enero] de [2024].

ARTÍCULO SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los Ganadores del Concurso se realizará el día [26] de [Enero] de [2024] a las [19:00] horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en los Artículos Primero y Segundo precedentes.

Se escogerán a [el/los] [6] Ganador(es) dentro de todos los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo primero precedente. La elección será de forma aleatoria, a través de la plataforma [Instagram]. Una vez seleccionados, se publicarán [el/los] Ganador(es) que hayan participado válidamente del Concurso.

Si se detectase que alguno [del/ de los] Participante(s) y/o Ganador(es) ha(n) incurrido en mecanismos fraudulentos, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestren una acción indebida que atente contra las políticas de Carozzi, dicho(s) Participante(s) y/o Ganador(es) no será(n) considerado(s) para los efectos de este Concurso, quedando automáticamente descalificado(s) del mismo.

Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio(s) que se entregará(n) a [el/los] Ganador(es) consiste en [Entradas dobles generales diarias para el Lollapalooza Chile 2024] (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo de [1] Premio(s) por Ganador y un total de [6] Premio(s) correspondiente(s) al Concurso.

La distribución de [el/los] Premio(s) a ser sorteado(s) y entregado(s) se realizará entre los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de las condiciones establecidas en el artículo segundo.

[El/Los] Premio(s) se entregará(n) bajo las condiciones indicadas en el artículo quinto de estas Bases.

[El/Los] Premio(s) no podrá(n) ser canjeado(s) o exigido(s) por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco [es/son] endosable(s) a un tercero distinto de la persona(s) individualizada(s) como Ganador(es) del referido Premio(s).

ARTÍCULO CUARTO: Notificación a los Ganadores.

La notificación [al/los] Ganador(s), junto con la entrega del Premio, será realizada directamente a través de Carozzi, para confirmar su información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio.

En caso de que [el/los] Ganador(s) no responda(n) dentro de los 10 días hábiles desde el contacto de Carozzi, [el/los] Ganador(es) será descartado y [el/los] Premio(s) quedará anulado, quedando Carozzi facultado para elegir aleatoriamente [otro/otros] Ganador(s) de reemplazo de la misma lista de Participantes.

Una vez contactado y confirmado el Ganador, el plazo de entrega del Premio será de [30] días hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a la contingencia sanitaria por Covid-19, el plazo de entrega podría verse modificado.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

La entrega [del/ de los] Premio(s) se realizará(n) una vez contactado exitosamente [al/a los] Ganador(es) dentro un plazo máximo de 30 días hábiles, el cual podrá verse ampliado debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 según se indica en la cláusula precedente. Los Premios serán entregados en los domicilios acordados con cada Ganador, y aplicarán las siguientes disposiciones:

- 5.1.** Carozzi contactará [al/ a los] Ganador(es) vía [instagram], quienes deberá(n) responder en un plazo máximo de 10 días hábiles, para confirmar información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega [del/de los] Premio(s). En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho(s) Ganador(es).
- 5.2.** [El/Los] Premio(s) será(n) entregado(s) por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad [del/de los] respectivo Ganador(es) y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad [del/de los] Ganador(es), previo a la entrega [del/de los] Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, [el/los] respectivos Ganador(es) no pudieran recibir personalmente su(s) Premio(s), podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad [del/de los] Ganador(es) [del/de los] Premios.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se

entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5. Durante la entrega [del/de los] Premio(s), los Ganador(es) deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido posible contactar [al/a los] Ganador(es), se extinguirán las obligaciones que a Carozzi le correspondiere en cuanto al sorteo y entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases señalado en la Cláusula Décimo Primero, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día [19] de [Enero] de [2024] y terminará el día [25] de [Enero] de [2024], ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultare Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. [El/Los] Ganador(es) no podrá(n) exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Datos personales.

Por medio del consentimiento expreso otorgado por [el/los] Participante(s), en la forma en que Carozzi determine, [el/los] Participante(s) autoriza(n) a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por su participación en el Concurso y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones y prohibiciones de participación.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Personas naturales menores de 18 años de edad o personas jurídicas que no procedan por medio de su representante legal.
- b. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a Carozzi, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso, y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.
- e. Cualquier persona que realice publicaciones con uso de lenguaje y/o contenido inapropiado, ofensivo, discriminatorio, sexual y/o contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público.

- f. Cualquier persona que intente participar mediante cualquier método de participación realizado por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular de la dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario Participante. Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Carozzi.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en [<https://bresler.cl/concursos/>].

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos, y se obligan a comunicar tal modificación a los Participantes a través de [instagram].

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Carozzi.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martin Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [_____], a través del Concurso “[SOPA DE LETRAS]”. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso “[SOPA DE LETRAS]”, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____